

RESUMEN INFORMATIVO CAJAS DE SEGURIDAD

Estimado Cliente Usuario de Servicio Financiero: Ponemos a su disposición, el presente resumen informativo, el cual ha sido redactado considerando las pautas básicas indicadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") -Comunicación A 7199 y concordantes con el objeto de sintetizar los términos y alcances de las principales cuestiones que rigen la contratación la caja de seguridad y los costos y riesgos asociados a su contratación. Por favor, léalo atentamente y consúltenos ante cualquier duda o inquietud en forma previa a la celebración del contrato de caja de seguridad.

Síntesis de Términos y Condiciones de Contratación de Cajas de Seguridad

A) Partes del Contrato: Banco de Valores S.A ("Banco"), como locador de caja de seguridad ("Caja") y el Cliente Usuario Financiero ("Locatario"), como locatario de la misma.

B) Ubicación de la Caja locada: 25 de mayo 311 – CABA.

C) Principales condiciones:

1. El Banco entregará al Locatario un juego de 2 (dos) llaves que corresponden a la Caja comprometiéndose el Locatario a no efectuar reproducciones de las mismas. Si el Locatario extraviara una de las llaves, toda vez que no existen otros ejemplares en poder del Banco, deberá de inmediato dar aviso por escrito al Banco y devolver la otra llave al efecto de poder realizar el cambio de la cerradura de la Caja, siendo a cargo del Locatario los gastos correspondientes. Si el Locatario extraviara ambas llaves, deberá dar inmediato aviso al Banco por escrito, el que procederá en presencia de aquél a abrir a la fuerza la Caja al efecto de cambiar la cerradura, siendo todos los gastos que se originen a cargo del Locatario
2. El plazo de duración del Contrato será de UN AÑO, el cual se prorrogará automáticamente por períodos anuales sucesivos, salvo notificación expresa en contrario de cualquiera de las Partes
3. Mientras el Locatario no desocupe la Caja y devuelva las llaves en el estado en que las recibió, el Banco podrá tener por vigente la locación.
4. El precio de locación será abonado por el Locatario por períodos locativos semestrales pagaderos por adelantado dentro de los cinco días hábiles correspondientes al inicio de cada período locativo.
5. El precio de la locación podrá ser modificado por el Banco para los períodos locativos pendientes de pago, durante el término de duración del contrato, atendiendo a las condiciones vigentes en la plaza, previa notificación al domicilio real del Locatario con 60 días corridos de anticipación a su entrada en vigencia, o a su correo electrónico en caso que hubiera aceptado esa forma de notificación. Si el Locatario no estuviera de acuerdo con el incremento dispuesto podrá dar por resuelto el presente convenio sin cargo alguno sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo, debiendo en tal caso proceder a la desocupación de la Caja y a entregar las llaves de la misma. En este último caso, si el Locatario no procediere de ese modo, el Banco podrá aplicar el procedimiento de apertura forzosa.
6. El precio correspondiente a cada período locativo será pagado por el Locatario mediante débito en cuenta.
7. La falta de pago del precio del alquiler a su debido tiempo y/u otro incumplimiento contractual del Locatario autoriza al Banco, si lo estimare conveniente, a suspender el acceso de los (co) Locatarios y sus autorizados a la Caja mientras perdure el incumplimiento y/o a dar por

terminada la locación en cualquier momento, notificando al Locatario en forma fehaciente tal circunstancia y su obligación de abonar lo adeudado, entregar al Banco el juego de llaves y la Caja desocupada, bajo apercibimiento de proceder, pasados treinta días corridos del aviso, a la apertura forzada de dicha Caja ante escribano público y en su caso, subastar el contenido de la Caja para el cobro de lo adeudado. El Banco tendrá iguales derechos y atribuciones si finalizado el término de la locación, por resolución del contrato, por falta de renovación automática y otros supuestos establecidos en el contrato, el Locatario no hubiere procedido a la desocupación y entrega de la Caja.

8. La locación podrá ser hecha a dos o más personas, cada una de las cuales, indistinta y solidariamente, tendrá todos los derechos y obligaciones del Locatario. Siendo el Locatario persona jurídica, el derecho de acceso a la Caja lo tendrán únicamente la o las personas expresamente autorizadas para ellos por escrito.
9. El Locatario podrá nombrar uno o más representantes o mandatarios para el uso de la Caja, mediante comunicación escrita dirigida al Banco o por escritura pública en la que ese uso se mencione expresamente y sea individualizada por el Locatario como documento a ser considerado en el acceso a la Caja.
10. El Banco ignora el contenido de la Caja y no responde por el mismo, corriendo por cuenta y riesgo del Locatario su total conservación, retiro y cuidado para que no sufra humedad, óxido y/o cualquier otra causa. Asimismo, el Locatario se compromete a no guardar en la Caja objetos que puedan llegar a perjudicar la Caja o las Cajas linderas o su contenido, ni tampoco materiales corrosivos, inflamables, explosivos, fétidos o cuya posesión esté prohibida por la Ley.
11. En el caso de fallecimiento, incapacidad, quiebra o concurso de todos los -Locatarios, el Banco tiene el derecho de dar por rescindida la locación, sin que ello puede dar causa a reclamo de ninguna especie de/los Locatarios y/o sus herederos. En dichos casos, la Caja sólo podrá abrirse mediante orden judicial dirigida al Banco. Si el Banco procediera a la rescisión podrá solicitar a la autoridad competente la apertura forzada con el objeto de vaciarla y poder proceder a alquilar la misma a otros clientes. En casos de locación a la orden indistinta de dos o más personas en los que sucediere el fallecimiento, incapacidad, quiebra o concurso (en adelante las "Causales de Rescisión"), de alguna de ellas, el Banco podrá proceder a la rescisión del contrato en cuyo caso dará aviso al Locatario no afectado por las Causales de Rescisión a los fines que dentro del plazo de 30 días corridos de notificado, coordine con el Banco día y horario a fin que dentro del plazo señalado, proceda a vaciar el contenido de la Caja, entregue las llaves y exhiba la Caja vacía en presencia del Banco. En caso de incomparecencia del Locatario notificado, el Banco podrá proceder a la apertura forzada de la Caja.
12. El Locatario tendrá acceso a la Caja los días hábiles bancarios en el horario que fije el Banco. Asimismo, sin perjuicio del canon locativo convenido, el Locatario reconoce expresamente al Banco el derecho de cobrar las comisiones detalladas en la grilla o anexo de comisiones del Banco a fin de compensar los gastos administrativos que demande el uso de la Caja por el Locatario.
13. El Banco se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones del Locatario y/o sus autorizados, para lo cual deberá notificar fehacientemente al Locatario su decisión a los fines que dentro del plazo de 30 días corridos de notificado, coordine con el Banco día y horario a fin que dentro del plazo señalado, proceda a vaciar el contenido de la Caja, entregue las llaves y exhiba la Caja vacía en presencia del Banco. El Banco devolverá al Locatario el importe del alquiler proporcional al tiempo que

- aún resta hasta el vencimiento del período locativo abonado. En caso de incomparecencia del Locatario, el Banco podrá proceder conforme la cláusula 7.
14. El contrato se rige por las cláusulas establecidas en el mismo, las normas del Código Civil y Comercial de la Nación que resulten aplicables en todo lo que no esté específicamente previsto, y por las reglamentaciones que al respecto dictara o dicte en el futuro el Banco Central de la República Argentina
 15. El Locatario tiene derecho a rescindir el contrato notificando dicha decisión de manera fehaciente al Banco. La rescisión mencionada será sin costo ni responsabilidad alguna para el Locatario, sin perjuicio de su obligación de devolver las llaves en su poder. Solo se le cobrarán las comisiones y cargos devengados
 16. CLAUSULA ESPECIAL – VARIOS CO-LOCATARIOS . En caso de Co-Locatarios deberán declarar la orden, disponibilidad y el uso y/o acceso a la caja de seguridad, la que podrá ser realizada en forma (*) [INDISTINTA/ CONJUNTA DE A DOS/CONJUNTA DE A TRES] por los Co-locatarios. Dicha forma de uso no podrá ser variada por todo el término del contrato, salvo que tal decisión fuera comunicada unánimemente y sin reservas por la totalidad de los co-Locatarios. Las personas autorizadas para el ingreso a la Caja deberán contar con la conformidad de la totalidad de los Co-Locatarios. En casos de locación a la orden indistinta de dos o más personas, cualquiera de los titulares Co Locatarios podrá -aun cuando se conozca el fallecimiento, incapacidad concurso o quiebra de uno o varios de ellos y salvo disposición judicial en contrario-, disponer y hacer uso de la Caja y/o dar por rescindido el Contrato de Locación. En este último caso el Locatario no afectado por la Causal de Rescisión deberá restituir la Caja desocupada, las llaves recibidas y cumplir con las restantes obligaciones referidas al cierre de la Caja. En caso de fallecimiento de uno o más de ellos, la totalidad de los Co locatarios supervivientes podrán solicitar la baja del fallecido como cotitular de la Caja, mediante la presentación del certificado de defunción del mismo. Si el uso de la Caja fuera a la orden CONJUNTA de todos los Co-Locatarios, el acaecimiento de cualquiera de las Causales de Rescisión obliga al Co-Locatario no afectado por dichas Causales a dar inmediato aviso al Banco, e iniciar los trámites judiciales tendientes a la entrega del contenido de la Caja a quien correspondiere.
 17. El Locatario deberá colaborar con el Banco mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos elementos (manifestaciones, copia de documentación o instrumentos públicos o privados) que sean necesarios y/o convenientes para que el Banco, a su solo criterio pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa de prevención de lavado de dinero y otras actividades ilícitas, del BCRA y/o cualquier otra normativa aplicable al Banco y/o a los co-locatarios como clientes. La falta o renuencia en el suministro al Banco de la información y documentación referidas, será entendida como un incumplimiento al presente por parte de los co-locatarios, quedado facultado el Banco a proceder a la rescisión anticipada del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17.-
 18. El Banco permitirá el ingreso al recinto de cajas de seguridad y/o a la Caja de autoridades competentes, con facultades suficientes para violentar o llevar a cabo otras diligencias relacionadas con la Caja, que hayan sido ordenadas por autoridades competentes. Dichas actividades se realizarán sin necesidad de la presencia y/o aviso al Locatario
 19. El Banco podrá utilizar medios electrónicos para comunicarse con el Locatario, sin perjuicio que podrá optar éste alternativamente, en cualquier momento de la relación contractual- por

- el sistema de información y comunicación electrónicas que tuviera habilitado el Banco o por el sistema de envío postal, lo que deberá ser comunicado de manera fehaciente al Banco.
20. El Locatario también tendrá derecho a: (a) la revocación de la contratación mediante medio fehaciente y dentro del lapso de 10 (diez) días hábiles de presentada desde el perfeccionamiento del contrato, sin costo ni responsabilidad alguna el Locatario. La revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Locatario siempre y cuando no haya accedido a la Caja; caso contrario, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación del servicio en proporción al tiempo de utilización del mismo; (b) solicitar la apertura de la "Caja de ahorros" en pesos con las prestaciones previstas en las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas; (c) realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación –sujeto a las que por razones operativas pudieran existir– ni de monto mínimo, conforme a lo previsto en el punto 2.3.2.2. del texto ordenado de las normas de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros del BCRA.; (d) recibir (i) un resumen del contrato –antes de su formalización– enfatizando las cláusulas más significativas para Locatario; (ii) un ejemplar del contrato que firma, el cual se encontrará a su disposición con la firma autorizada del Banco, dentro del plazo máximo de los (10) días hábiles de realizada la contratación; (iii) el texto de la Política de Privacidad, pudiendo consultar el mismo a través de Internet en www.bancodevalores.com y (iv) toda la documentación contractual, en sistema Braille; (e) consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a: http://www.bcra.gob.ar/Informacion_usuario/iaureg010000.asp; (f) como titular de datos personales, a ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto;
21. **En la Caja podrán guardarse efectos de diversa índole (joyas, títulos, moneda nacional o extranjera, etc.), cuyo valor en conjunto, sumados todos los efectos, en ningún caso podrá exceder el monto máximo de U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) - o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio comprador publicado por el Banco Central de la República Argentina-, aun cuando por sus dimensiones físicas en la Caja se pudieren guardar efectos que superen la cifra máxima antes indicada (cifra ésta que, por otra parte, también ha sido tenida en cuenta para establecer las tarifas aplicables), desligando al Banco de toda responsabilidad en caso de incumplimiento de esta obligación contractual. Consecuentemente con ello, el Locatario declarará conocer y aceptar que no podrá guardar en la Caja valores que superen la cifra máxima antes indicada y que, de serle necesario guardar valores por sobre esa cifra, deberá contratar en el Banco – en caso de disponibilidad y aceptación del Banco -y/o en otras entidades cuantas cajas de seguridad resulten necesarias para que en ningún caso y en ningún momento se violen las disposiciones de la presente cláusula.**
- D) **Reclamos.** El Locatario podrá canalizar consultas o reclamos como Usuario de Servicios Financieros (i) por e-mail a: consultas.reclamos@bancodevalores.com; (ii) a través de la página web del banco www.bancodevalores.com; (iii) por fax, teléfono, correo postal o personalmente a los teléfonos y direcciones indicados en la página web institucional del Banco.
- E) **Detalle de Comisiones y Cargos para Caja de Seguridad**

		Comisión SIN IVA	Comisión CON IVA
1 CUENTA CORRIENTE			
Mantenimiento en cuenta corriente pesos		988,00	1.195,48
Cheques procesados por clearing (sin cargo los 10 primeros)		14,30	17,30
Resumen de cuenta (emisión mensual)		Sin costo	Sin costo
Emisión semanal (mensual)		44,20	53,48
Emisión diaria (mensual)		118,30	143,14
Emisión de copias (por hoja de papel extracto)		29,90	36,18
Emisión de corte a solicitud del cliente (por hoja papel blanco)		18,20	22,02
2 CHEQUES Y BOLETAS DE DEPÓSITO			
Chequeras (por 50 fórmulas)		1.185,60	1.434,58
Cheques continuos (por unidad)		19,50	23,60
Cheques de mostrador (por unidad)		197,60	239,10
Cheques financieros (por unidad)		197,60	239,10
Rechazos cheques sin fondos		266,50	322,47
Rechazos cheques con falla técnica		266,50	322,47
Rechazos posteriores		5%	5%
Rechazos por otro concepto		296,40	358,64
Rechazo de cheques motivos formales (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Rechazo de cheques sin fondos (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Rechazo a la registración de cheques (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Bonificación (mín. 50 / máx. 25.000) (1)		2%	2%
Cheques certificados (cada certificación)		455,00	550,55
Cada orden de no pagar con denuncia policial (al ingresar la orden)		118,30	143,14
Fotocopia de imagen por cada cheque		29,90	36,18
Responsabilidad por falta de endoso (por cada cheque)		266,50	322,47
Pase a saldos inmovilizados (mensual)		118,30	143,14
Destrucción de chequeras (cada chequera)		118,30	143,14
Destrucción de boletas de depósitos (cada talonario)		118,30	143,14
Depósitos en efectivo \$ (2)	Máximo \$500	0,10%	0,10%
Depósitos en efectivo u\$s (2)	Máximo U\$500	0,40%	0,40%
Cheques de Cámara Federal Única / Cheques al cob. Cámara Federal	Mínimo \$4	0,65%	0,65%
Débito / Crédito (duplicado comprobante)	Cada comprobante	59,80	72,36
Cartas de referencia	Carta emitida	88,40	106,96
3 CAJAS DE SEGURIDAD			
10 x 30 x 50	Semestral adelantado más impuesto de sellos	\$ 13.832,00	16.736,72
20 x 30 x 50	Semestral adelantado más impuesto de sellos	\$ 19.760,00	23.909,60
Habilitación	Más impuesto de sellos, más gastos de escribano	148,20	179,32
Apertura forzada	Más gastos	988,00	1.195,48
Pérdida de llaves		Consultar tarifa	Consultar tarifa
Autorizaciones		Consultar tarifa	Consultar tarifa
4 CORRESPONDENCIA			
Mensaje Swift		148,20	179,32
5 TRANSFERENCIAS MEP			
Transferencias		Sin cargo	Sin cargo
6 TRANSFERENCIAS INMEDIATAS			
Transferencias		Sin cargo	Sin cargo
7 OTROS			
Modificación poderes estatutos y actas	Por cada actuación	494,00	597,74
Modificación uso de firmas	Por cada actuación	197,60	239,10
Transferencias de fondos requerimiento judicial		Sin cargo	Sin cargo
Ctrol Legal del Inst de Cesión de Ch no a la orden de terceros		74,10	89,66
Certificación firma (cada firma)		443,30	536,39
Circularización de saldos		88,40	106,96
Solicitud de nómina de firmantes de cuenta		88,40	106,96
8 TÍTULOS			
Compra / Venta de valores			
	Acciones (comisión agente más recupero de cargos)	1%	1%
	Títulos (comisión agente más recupero de cargos)	1%	1%
Cobro de servicios			
Dividendos, revalúos, capitalizaciones	Más recupero de gastos	0,20%	0,20%
Renta	Más recupero de gastos	0,20%	0,20%
Amortización (sin pago de renta)	Más recupero de gastos	0,20%	0,20%
Canje / Arbitraje		Máx. 3%	Máx. 3%
Custodia/ Agente de pago			
Caja Valores S.A. (escritural)	Comisión neta	Consultar cargo	Consultar cargo
Euroclear (escritural)		Consultar cargo	Consultar cargo
En la entidad (cartular)		Consultar cargo	Consultar cargo
Registro de prendas Caja de Valores		Consultar cargo	Consultar cargo
Certificación de asistencia a asamblea		197,60	239,10
Certificado de saldo o tenencia		197,60	239,10
Comisiones préstamos garantizados			
	Transferencias internas / externas (hasta 4 espec.)	\$ 4.437,11	5.368,90
	Transferencia externa, por especie transferida	\$ 443,72	536,90
	Gastos de escribanía cesión externa	Consultar cargo	Consultar cargo
	Custodia préstamos garantizados / Más cargos	\$ 0,0000403	\$ 0,0000488

9 CAJAS DE AHORRO			
Mantenimiento de caja de ahorro mensual		Sin cargo	Sin cargo
Mantenimiento de caja de ahorro en dólares mensual		Sin cargo	Sin cargo
Saldos inmovilizados		Consultar cargo	Consultar cargo
Pase a saldos inmovilizados		197,60	239,10
Resumen de cuenta			
	<i>Emisión cuatrimestral</i>	Sin cargo	Sin cargo
	<i>Pedidos adicionales</i>	Cargo envío por correo	Cargo envío por correo
10 COMERCIO EXTERIOR			
Órdenes de pago recibidas o enviadas / Compra o venta de divisas por operaciones de cambio			
	<i>Por operaciones de mercado de capitales</i>	104,00	125,84
	<i>Por operaciones de canje de divisas</i>	0.10%	0.10%
		Mínimo u\$S35	Mínimo u\$S35
	<i>Por otras operaciones</i>	Consultar cargo	Consultar cargo
11 ECHEQ			
Emisión / Libramiento de echeq c/u		13,00	15,73
Endoso echeq c/u		6,50	7,87
Depósito echeq c/u		13,00	15,73
Clearing echeq c/u		130,00	157,30
Devolución echeq c/u		13,00	15,73
Orden de no pagar echeq c/u		153,40	185,61
Rechazo echeq c/u		345,80	418,42
Anulación echeq c/u		6,50	7,87
Custodia de echeq c/u		13,00	15,73
Rescate de echeq c/u		65,00	78,65
Certificado para ejercer acciones civiles c/u		520,00	629,20

Notas

1 El importe se reducirá al 2% con un mínimo de \$50 y un máximo de \$25.000 cuando se cancele el cheque motivo de la sanción dentro de los 30 días corridos desde el Rechazo, circunstancia que deberá ser fehacientemente acreditada ante el girado.

		Comisión SIN IVA	Comisión CON IVA
1 CUENTA CORRIENTE			
Mantenimiento en cuenta corriente pesos		\$ 2.371,20	\$ 2.869,15
Mantenimiento en cuenta especial de inversión en dólares		USD 40,00	\$ 48,40
Cheques propios presentados por caja (sin cargo los 10 primeros)		\$ 14,30	\$ 17,30
Cheques procesados por clearing (sin cargo los 10 primeros)		\$ 14,30	\$ 17,30
Resumen de cuenta (emisión mensual)		Sin costo	Sin costo
Emisión semanal (mensual)		\$ 44,20	\$ 53,48
Emisión diaria (mensual)		\$ 118,30	\$ 143,14
Emisión de copias (por hoja de papel extracto)		\$ 29,90	\$ 36,18
Emisión de corte a solicitud del cliente (por hoja papel blanco)		\$ 18,20	\$ 22,02
2 CHEQUES Y BOLETAS DE DEPÓSITO			
Chequeras (por 50 fórmulas)		\$ 1.185,60	\$ 1.434,58
Cheques continuos (por unidad)		\$ 19,50	\$ 23,60
Cheques de mostrador (por unidad)		\$ 197,60	\$ 239,10
Cheques financieros (por unidad)		\$ 197,60	\$ 239,10
Rechazos cheques sin fondos		\$ 266,50	\$ 322,47
Rechazos cheques con falla técnica		\$ 266,50	\$ 322,47
Rechazos posteriores		5%	5%
Rechazos por otro concepto		\$ 295,80	\$ 357,92
Rechazo de cheques motivos formales (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Rechazo de cheques sin fondos (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Rechazo a la registración de cheques (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Bonificación (mín. 50 / máx. 25.000) (1)		2%	2%
Cheques certificados (cada certificación)		\$ 455,00	\$ 550,55
Cada orden de no pagar con denuncia policial (al ingresar la orden)		\$ 118,30	\$ 143,14
Fotocopia de imagen por cada cheque		\$ 29,90	\$ 36,18
Responsabilidad por falta de endoso (por cada cheque)		\$ 266,50	\$ 322,47
Pase a saldos inmovilizados (mensual)		\$ 118,30	\$ 143,14
Destrucción de chequeras (cada chequera)		\$ 118,30	\$ 143,14
Destrucción de boletas de depósitos (cada talonario)		\$ 118,30	\$ 143,14
Depósitos en efectivo \$ (2)	Máximo \$500	0,10%	0,10%
Depósitos en efectivo u\$s (2)	Máximo U\$S500	0,40%	0,40%
Cheques de Cámara Federal Única / Cheques al cob. Cámara Federal	Mínimo \$4	0,65%	0,65%
Débito / Crédito (duplicado comprobante)	Cada comprobante	\$ 59,80	\$ 72,36
Cartas de referencia	Carta emitida	\$ 88,40	\$ 106,96
3 CAJAS DE SEGURIDAD			
10 x 30 x 50	Semestral adelantado más impuesto de sellos	\$ 13.832,00	\$ 16.736,72
20 x 30 x 50	Semestral adelantado más impuesto de sellos	\$ 19.760,00	\$ 23.909,60
Habilitación	Más impuesto de sellos, más gastos de escribano	\$ 148,20	\$ 179,32
Apertura forzada	Más gastos	\$ 988,00	\$ 1.195,48
Pérdida de llaves		Consultar tarifa	Consultar tarifa
Autorizaciones		Consultar tarifa	Consultar tarifa
4 CORRESPONDENCIA			
Mensaje Swift		\$ 147,90	\$ 178,96
5 TRANSFERENCIAS MEP			
Hasta un acumulado diario de \$250.000			
En \$ mayores a \$250.000 y hasta \$300.000		\$ 296,40	\$ 358,64
En \$ mayores a \$300.000 (*)		\$ 592,80	\$ 717,29
En U\$S hasta U\$S300.000		USD 1,00	USD 1,21
En U\$S mayores a U\$S300.000		USD 2,00	USD 2,42
6 TRANSFERENCIAS INMEDIATAS			
Hasta un acumulado diario de \$250.000			
Mayores a \$250.000		\$ 80,00	\$ 96,80
Transferencias en dólares		\$ 0,40	\$ 0,48
7 TRANSFERENCIAS INTERBANKING			
Por cada operación débito en pesos interbancaria			
	Con destino a una cuenta propia en otro banco	\$ 96,20	\$ 116,40
	Con destino a una cuenta de proveedores en otro banco	\$ 95,55	\$ 115,62
Por cada operación débito en pesos monobanco			
	Con destino a una cuenta propia	\$ 54,60	\$ 66,07
	Con destino a una cuenta de proveedores	\$ 54,60	\$ 66,07
Por cada operación débito en dólares interbancaria			
	Con destino a una cuenta propia en otro banco	USD 3,00	USD 3,63
	Con destino a una cuenta de proveedores en otro banco	USD 2,00	USD 2,42
Por cada operación débito en dólares monobanco			
	Con destino a una cuenta propia	USD 1,00	USD 1,21
	Con destino a una cuenta de proveedores	USD 1,00	USD 1,21
Créditos			
	En cuenta en pesos radicadas + 50km de capital \$	Sin cargo	Sin cargo
8 OTROS			
Modificación poderes estatutos y actas	Por cada actuación	\$ 988,00	\$ 1.195,48
Modificación uso de firmas	Por cada actuación	\$ 494,00	\$ 597,74
Transferencias de fondos requerimiento judicial		Sin cargo	Sin cargo
Ctrol Legal del Inst de Cesión de Ch no a la orden de terceros		\$ 988,00	\$ 1.195,48
Certificación firma (cada firma)		\$ 494,00	\$ 597,74
Circularización de saldos		\$ 296,40	\$ 358,64
Solicitud de nómina de firmantes de cuenta		\$ 197,60	\$ 239,10

9 TITULOS			
Compra / Venta de valores			
	Acciones (comisión agente más recupero de cargos)	1%	1%
	Titulos (comisión agente más recupero de cargos)	1%	1%
Cobro de servicios			
Dividendos, revalúos, capitalizaciones	Más recupero de gastos	0,15%	0,15%
Renta	Más recupero de gastos	0,15%	0,15%
Amortización (sin pago de renta)	Más recupero de gastos	0,15%	0,15%
Canje / Arbitraje		Máx. 3%	Máx. 3%
Custodia/ Agente de pago			
Caja Valores S.A. (escritural)	Comisión neta	Consultar cargo	Consultar cargo
Euroclear (escritural)		Consultar cargo	Consultar cargo
En la entidad (cartular)		Consultar cargo	Consultar cargo
Registro de prendas Caja de Valores		Consultar cargo	Consultar cargo
Certificación de asistencia a asamblea		\$ 197,60	\$ 239,10
Certificado de saldo o tenencia		\$ 197,60	\$ 239,10
Comisiones préstamos garantizados			
	Transferencias internas / externas (hasta 4 espec.)	\$ 4.437,11	\$ 5.368,90
	Transferencia externa, por especie transferida	\$ 443,72	\$ 536,90
	Gastos de escribanía cesión externa	Consultar cargo	Consultar cargo
	Custodia préstamos garantizados / Más cargos	\$ 0,0000403	\$ 0,0000488
10 COMERCIO EXTERIOR			
Órdenes de pago recibidas o enviadas / Compra o venta de divisas por operaciones de cambio			
	Por operaciones de mercado de capitales	\$ 103,53	\$ 125,27
	Por operaciones de canje de divisas	0.10%	0.10%
		Mínimo u\$535	Mínimo u\$535
	Por otras operaciones	Consultar cargo	Consultar cargo
11 ECHEQ			
Emisión / Libramiento de cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Endoso cheque c/u		\$ 6,50	\$ 7,87
Depósito cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Clearing cheque c/u		\$ 130,00	\$ 157,30
Devolución cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Orden de no pagar cheque c/u		\$ 153,40	\$ 185,61
Rechazo cheque c/u		\$ 345,80	\$ 418,42
Anulación cheque c/u		\$ 6,50	\$ 7,87
Custodia de cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Rescate de cheque c/u		\$ 65,00	\$ 78,65
Certificado para ejercer acciones civiles c/u		\$ 520,00	\$ 629,20

Notas

1 El importe se reducirá al 2% con un mínimo de \$50 y un máximo de \$25.000 cuando se cancele el cheque motivo de la sanción dentro de los 30 días corridos desde el rechazo, circunstancia que deberá ser fehacientemente acreditada ante el girado.

2 No podrán aplicarse comisiones a las operaciones efectuadas por ventanilla por los usuarios de servicios financieros que sean personas humanas. Estas disposiciones también serán aplicables para los distintos tipos de cuentas de depósito, salvo en los casos en que rijan comisiones máximas establecidas específicamente por el Banco Central, tales como las fijadas para las transferencias de fondos realizadas por ventanilla.

		Comisión SIN IVA	Comisión CON IVA
1 CUENTA CORRIENTE			
Mantenimiento en cuenta corriente pesos*		\$ 2.371,20	\$ 2.869,15
Mantenimiento en cuenta especial de inversión en dólares		USD 40,00	\$ 48,40
Cheques propios presentados por caja (sin cargo los 10 primeros)		\$ 14,30	\$ 17,30
Cheques procesados por clearing (sin cargo los 10 primeros)		\$ 14,30	\$ 17,30
Resumen de cuenta (emisión mensual)		Sin costo	Sin costo
Emisión semanal (mensual)		\$ 44,20	\$ 53,48
Emisión diaria (mensual)		\$ 118,30	\$ 143,14
Emisión de copias (por hoja de papel extracto)		\$ 29,90	\$ 36,18
Emisión de corte a solicitud del cliente (por hoja papel blanco)		\$ 18,20	\$ 22,02
2 CHEQUES Y BOLETAS DE DEPÓSITO			
Chequeras (por 50 fórmulas)		\$ 1.185,60	\$ 1.434,58
Cheques continuos (por unidad)		\$ 19,50	\$ 23,60
Cheques de mostrador (por unidad)		\$ 197,60	\$ 239,10
Cheques financieros (por unidad)		\$ 197,60	\$ 239,10
Rechazos cheques sin fondos		\$ 266,50	\$ 322,47
Rechazos cheques con falla técnica		\$ 266,50	\$ 322,47
Rechazos posteriores		5%	5%
Rechazos por otro concepto		\$ 295,80	\$ 357,92
Rechazo de cheques motivos formales (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Rechazo de cheques sin fondos (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Rechazo a la registración de cheques (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Bonificación (mín. 50 / máx. 25.000) (1)		2%	2%
Cheques certificados (cada certificación)		\$ 455,00	\$ 550,55
Cada orden de no pagar con denuncia policial (al ingresar la orden)		\$ 118,30	\$ 143,14
Fotocopia de imagen por cada cheque		\$ 29,90	\$ 36,18
Responsabilidad por falta de endoso (por cada cheque)		\$ 266,50	\$ 322,47
Pase a saldos inmovilizados (mensual)		\$ 118,30	\$ 143,14
Destrucción de chequeras (cada chequera)		\$ 118,30	\$ 143,14
Destrucción de boletas de depósitos (cada talonario)		\$ 118,30	\$ 143,14
Depósitos en efectivo \$ (2)	Máximo \$500	0,10%	0,10%
Depósitos en efectivo u\$s (2)	Máximo u\$s500	0,40%	0,40%
Cheques de Cámara Federal Única / Cheques al cob. Cámara Federal	Mínimo \$4	0,65%	0,65%
Débito / Crédito (duplicado comprobante)	Cada comprobante	\$ 59,80	\$ 72,36
Cartas de referencia	Carta emitida	\$ 88,40	\$ 106,96
3 CAJAS DE SEGURIDAD			
10 x 30 x 50	Semestral adelantado más impuesto de sellos	\$ 13.832,00	\$ 16.736,72
20 x 30 x 50	Semestral adelantado más impuesto de sellos	\$ 19.760,00	\$ 23.909,60
Habilitación	Más impuesto de sellos, más gastos de escribano	\$ 148,20	\$ 179,32
Apertura forzada	Más gastos	\$ 988,00	\$ 1.195,48
Pérdida de llaves		Consultar tarifa	Consultar tarifa
Autorizaciones		Consultar tarifa	Consultar tarifa
4 CORRESPONDENCIA			
Mensaje Swift		\$ 147,90	\$ 178,96
5 TRANSFERENCIAS MEP			
Hasta un acumulado diario de \$250.000			
En \$ mayores a \$250.000 y hasta \$300.000		\$ 296,40	\$ 358,64
En \$ mayores a \$300.000 (*)		\$ 592,80	\$ 717,29
(*) Para ACDI cargo por transferencia \$148,20 (+ IVA)			
En U\$S hasta U\$S300.000		USD 1,00	USD 1,21
En U\$S mayores a U\$S300.000		USD 2,00	USD 2,42
6 TRANSFERENCIAS INMEDIATAS			
Hasta un acumulado diario de \$250.000			
Mayores a \$250.000		\$ 80,00	\$ 96,80
Transferencias en dólares		\$ 0,40	\$ 0,48
7 TRANSFERENCIAS INTERBANKING			
Por cada operación débito en pesos interbancaria	Con destino a una cuenta propia en otro banco	\$ 96,20	\$ 116,40
	Con destino a una cuenta de proveedores en otro banco	\$ 95,55	\$ 115,62
Por cada operación débito en pesos monobanco	Con destino a una cuenta propia	\$ 54,60	\$ 66,07
	Con destino a una cuenta de proveedores	\$ 54,60	\$ 66,07
Por cada operación débito en dólares interbancaria	Con destino a una cuenta propia en otro banco	USD 3,00	USD 3,63
	Con destino a una cuenta de proveedores en otro banco	USD 2,00	USD 2,42
Por cada operación débito en dólares monobanco	Con destino a una cuenta propia	USD 1,00	USD 1,21
	Con destino a una cuenta de proveedores	USD 1,00	USD 1,21
Créditos	En cuenta en pesos radicadas + 50km de capital \$	Sin cargo	Sin cargo
8 OTROS			
Modificación poderes estatutos y actas	Por cada actuación	\$ 988,00	\$ 1.195,48
Modificación uso de firmas	Por cada actuación	\$ 494,00	\$ 597,74
Transferencias de fondos requerimiento judicial		Sin cargo	Sin cargo
Ctrol Legal del Inst de Cesión de Ch no a la orden de terceros		\$ 988,00	\$ 1.195,48
Certificación firma (cada firma)		\$ 494,00	\$ 597,74
Circularización de saldos		\$ 296,40	\$ 358,64
Solicitud de nómina de firmantes de cuenta		\$ 197,60	\$ 239,10

9 TITULOS			
Compra / Venta de valores			
	Acciones (comisión agente más recupero de cargos)	1%	1%
	Titulos (comisión agente más recupero de cargos)	1%	1%
Cobro de servicios			
Dividendos, revalúos, capitalizaciones	Más recupero de gastos	0,15%	0,15%
Renta	Más recupero de gastos	0,15%	0,15%
Amortización (sin pago de renta)	Más recupero de gastos	0,15%	0,15%
Canje / Arbitraje		Máx. 3%	Máx. 3%
Custodia/ Agente de pago			
Caja Valores S.A. (escritural)	Comisión neta	Consultar cargo	Consultar cargo
Euroclear (escritural)		Consultar cargo	Consultar cargo
En la entidad (cartular)		Consultar cargo	Consultar cargo
Registro de prendas Caja de Valores		Consultar cargo	Consultar cargo
Certificación de asistencia a asamblea		\$ 197,60	\$ 239,10
Certificado de saldo o tenencia		\$ 197,60	\$ 239,10
Comisiones préstamos garantizados			
	Transferencias internas / externas (hasta 4 espec.)	\$ 4.437,11	\$ 5.368,90
	Transferencia externa, por especie transferida	\$ 443,72	\$ 536,90
	Gastos de escribanía cesión externa	Consultar cargo	Consultar cargo
	Custodia préstamos garantizados / Más cargos	\$ 0,0000403	\$ 0,0000488
10 COMERCIO EXTERIOR			
Órdenes de pago recibidas o enviadas / Compra o venta de divisas por operaciones de cambio			
	Por operaciones de mercado de capitales	\$ 103,53	\$ 125,27
	Por operaciones de canje de divisas	0.10%	0.10%
		Mínimo u\$535	Mínimo u\$535
	Por otras operaciones	Consultar cargo	Consultar cargo
11 ECHEQ			
Emisión / Libramiento de cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Endoso cheque c/u		\$ 6,50	\$ 7,87
Depósito cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Clearing cheque c/u		\$ 130,00	\$ 157,30
Devolución cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Orden de no pagar cheque c/u		\$ 153,40	\$ 185,61
Rechazo cheque c/u		\$ 345,80	\$ 418,42
Anulación cheque c/u		\$ 6,50	\$ 7,87
Custodia de cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Rescate de cheque c/u		\$ 65,00	\$ 78,65
Certificado para ejercer acciones civiles c/u		\$ 520,00	\$ 629,20

Notas

* Incluye Cuenta Administrativa / Cuenta en Dólares

1 El importe se reducirá al 2% con un mínimo de \$50 y un máximo de \$25.000 cuando se cancele el cheque motivo de la sanción dentro de los 30 días corridos desde el rechazo, circunstancia que deberá ser fehacientemente acreditada ante el girado.

2 No podrán aplicarse comisiones a las operaciones efectuadas por ventanilla por los usuarios de servicios financieros que sean personas humanas. Estas disposiciones también serán aplicables para los distintos tipos de cuentas de depósito, salvo en los casos en que rijan comisiones máximas establecidas específicamente por el Banco Central, tales como las fijadas para las transferencias de fondos realizadas por ventanilla.